

INFORMACIONES PROCEDENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1857/2006 de la Comisión sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 70/2001

(2009/C 303/10)

Ayuda n°: XA 33/09

Estado miembro: Italia

Región: Trentino — Alto Adigio — Provincia autonoma di Bolzano

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Investimenti per il miglioramento delle malghe e dei pascoli.

Base jurídica:

Legge provinciale del 21 ottobre 1996 n. 21;

Delibera della giunta provinciale n. 2365 del 7 luglio 2008.

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: El importe anual total de la asignación presupuestaria asciende a 3 000 000,00 EUR.

Intensidad máxima de la ayuda: La ayuda concedida asciende al 50 % de los gastos admisibles. Las inversiones no ocasionan un incremento de la capacidad productiva de las praderas. El gasto mínimo admisible por cada proyecto subvencionable es de 10 000,00 EUR.

Fecha de ejecución: A partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en la página web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión.

Duración del régimen o de la ayuda individual: Hasta el 31.12.2013.

Objetivo de la ayuda:

Ayudas a las inversiones de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 1857/2006. Se precisa que están excluidas de la presente notificación las siguientes ayudas:

— las ayudas destinadas a instalaciones para la producción de quesos (para las cuales se presentará una solicitud de exención al amparo del Reglamento (CE) n° 800/2008),

— las ayudas para los trabajos de mantenimiento de pastizales y terrenos (estas ayudas se notificarán con arreglo al artículo 88, apartado 3, del Tratado),

— las ayudas relativas a la «normativa bosque — pastizal» (la naturaleza de esta actividad se precisará en mayor medida en el ámbito de una notificación con arreglo al artículo 88, apartado 3, del Tratado),

— las ayudas relativas a «otras intervenciones, medidas, trabajos y obras destinados a mantener el equilibrio hidrogeológico en las zonas de montaña» (la naturaleza de esta actividad se precisará en mayor medida en el ámbito de una notificación con arreglo al artículo 88, apartado 3, del Tratado),

— las ayudas para la construcción de caminos forestales [para ese tipo de intervenciones se ha presentado una solicitud de exención al amparo del Reglamento (CE) n° 800/2008].

Sector o sectores beneficiarios: todo el sector agrario.

Nombre y dirección del organismo que concede las ayudas:

Provincia autonoma di Bolzano
Ripartizione Foreste
Ufficio Economia Montana
Via Brennero 6
39100 Bolzano BZ
ITALIA

e.mail: Economia.montana@provincia.bz.it

Dirección Web:

<http://www.provincia.bz.it/foreste/sussidi/sussidi.asp>

Otros datos: La base jurídica provincial se ha adaptado y completado con arreglo al artículo 18 del Reglamento (CE) n° 1857/2006. Se precisa que se han retirado de la base jurídica provincial todas las referencias al mantenimiento ordinario y extraordinario.

Ayuda n°: XA 177/09

Estado miembro: España

Región: Comunitat Valenciana

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Centro de Calidad Avícola y Alimentación Animal de la C.V. (CECAV).

Base jurídica: Resolución de la Consellera de Agricultura Pesca y Alimentación, que concede la subvención basada en la línea nominativa descrita en la ley 17/2008 de presupuestos de la Generalitat.

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: 16 000 EUR durante 2009.

Intensidad máxima de la ayuda: 100 % del gasto subvencionable

Fecha de ejecución: a partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en la página web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión.

Duración del régimen o de la ayuda individual: durante el año 2009.

Objetivo de la ayuda:

prestación de servicios a los avicultores y sus organizaciones, en materia de control de calidad y sanidad avícola.

Los costes subvencionables objeto de la ayuda son coincidentes con los establecidas en el Reglamento 1857/2006, en su artículo 10, controles sanitarios y pruebas concedidos en especie mediante servicios subvencionados, derivados de los autocontroles efectuados en cumplimiento del Plan sanitario avícola establecido mediante el Real Decreto 328/2003, de 14 de marzo, por el que se establece y regula el Plan Sanitario Avícola.

Sector o sectores beneficiarios: titulares de explotaciones avícolas valencianas y sus organizaciones.

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación
Amadeo de Saboya, 2
46010 Valencia
ESPAÑA

Dirección web:

http://www.agricultura.gva.es/especiales/ayudas_agrarias/pdf/cecav09.pdf

Otros datos: —

Ayuda n°: XA 230/09

Estado miembro: República Federal de Alemania

Región: —

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Richtlinien des Bundesministeriums für Ernährung, Landwirtschaft und Verbraucherschutz (BMELV) und des Bundesministeriums für Umwelt, Naturschutz und Reaktorsicherheit (BMU) für ein Bundesprogramm zur Steigerung der Energieeffizienz in der Landwirtschaft und im Gartenbau.

Base jurídica: Gesetz über die Feststellung des Bundeshaushaltsplans für das Haushaltsjahr 2009 (Ley del Presupuesto de 2009), de 21 de diciembre de 2008 (BGBl. I, p. 2899), en relación con las directrices Richtlinien des Bundesministeriums für Ernährung, Landwirtschaft und Verbraucherschutz (BMELV) und des Bundesministeriums für Umwelt, Naturschutz und Reaktorsicherheit (BMU) für ein Bundesprogramm zur Steigerung der Energieeffizienz in der Landwirtschaft und im Gartenbau.

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: 7 000 000 EUR

Intensidad máxima de la ayuda: 40 %, máx. de 400 000 EUR durante un período de tres años naturales

Fecha de ejecución: A partir del día siguiente a la publicación de las mencionadas directrices en el *Bundesanzeiger* (boletín oficial de la RFA), cuyo proceso se ha iniciado y tendrá lugar no antes de diez días laborables tras la notificación del número de ayuda por parte de la Comisión.

Duración del régimen o de la ayuda individual: Hasta el 31 de diciembre de 2012

Objetivo de la ayuda: Apoyo a las PYME para el aumento de la eficiencia energética en la agricultura y la horticultura [artículo 4 del Reglamento (CE) n° 1857/2006].

Sector o sectores beneficiarios: Agricultura y horticultura

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Bundesanstalt für Landwirtschaft und Ernährung
Deichmanns Aue 29
53179 Bonn
DEUTSCHLAND

Dirección web:

<http://www.bmelv.de/SharedDocs/Downloads/EU/BuProgrEnergieeffizienz>

Otros datos: —

Ayuda n.º: XA 231/09

Estado miembro: Italia

Región: Véneto

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: «Progetti formativi rivolti a favore delle imprese attive nella produzione di prodotti agricoli»

Base jurídica:

L.R. n. 10 del 30 gennaio 1990 «Ordinamento del sistema della formazione professionale e organizzazione delle politiche regionali del lavoro»;

DGR n. 2467 del 4 agosto 2009.

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: Importes comprometidos: 1 300 000,00 EUR.

Intensidad máxima de la ayuda: 100 %

Fecha de ejecución: A partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en la página web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión.

Duración del régimen o de la ayuda individual: 31 de diciembre de 2012.

Objetivo de la ayuda:

Asistencia técnica (artículo 15 del Reglamento (CE) n.º 1857/2006):

Las ayudas se destinan a la realización de acciones de formación permanente de diverso tipo:

— acciones destinadas a la obtención de la autorización para la adquisición y utilización de productos fitosanitarios,

— acciones destinadas a la obtención del carnet profesional o del certificado de aptitud con arreglo a la normativa en vigor y para los cuales la formación o la actualización de conocimientos sean fundamentales,

— acciones de actualización de conocimientos o perfeccionamiento temático,

— acciones destinadas a la consecución de la «aptitud profesional» adecuada con arreglo a la normativa comunitaria o de la certificación prevista en el Decreto Legislativo n.º 99/2004 (empresario agrícola profesional).

Sector o sectores beneficiarios: Agricultura, silvicultura y pesca

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Regione del Veneto
Palazzo Balbi
Dorsoduro 3901
30123 Venezia VE
ITALIA

Tel. +39 412795030
Fax +39 412795085
e.mail: dir.formazione@regione.veneto.it

Dirección web:

<http://www.regione.veneto.it/Servizi+alla+Persona/Formazione+e+Lavoro/ModulisticaREG.htm#primario>

Otros datos:

Para más información dirigirse a:

Direzione Regionale Formazione
Via Allegri 29
30174 Venezia Mestre VE
ITALIA

Tel. +39 412795029 / 412795030
Fax +39 412795085
e.mail: dir.formazione@regione.veneto.it